



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010  
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 014-2025-FCCE-UNACH**

**Chota, 22 de enero de 2025**

**VISTO:**

Carta N° 001-2025-RUI-FCCE-UNACH, de fecha 13 de enero de 2025; Memorando N° 009-2025-UNACH/CFCCE, de fecha 14 de enero de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Así mismo, el artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el artículo 32° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; y que están integradas por docentes y estudiantes; el artículo 68° establece que, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° establece que el Decano dirige administrativamente y académicamente la Facultad a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, el artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, (...); así mismo, el artículo 67° señala como Atribuciones del Decano: (...), l) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la Facultad, (...).

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; señalando en el artículo 69, que "la Unidad de Investigación es la unidad orgánica de línea dependiente del Decanato, responsable de integrar las actividades de investigación de la Facultad, (...)"; y en el artículo 70 establece la funciones de la Unidad de Investigación, entre ellas: "(...); b). Conducir el proceso de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en docentes, estudiantes y graduados pertenecientes a la Facultad; e). Liderar los procesos de generación, revisión y medición de las líneas de investigación; g). Promover la publicación de mejores trabajos de investigación; j). Velar por la articulación de la investigación con la formación profesional; k). Proponer al Decanato de Facultad la designación de docentes investigadores, en razón de excelencia investigativa; o). Articular la actividad investigativa con otras unidades de servicios y órganos de administración interna y de control; (...).

Que, mediante Resolución de Facultad N° 57-2021-FCCE-UNACH Chota, de fecha 20 de agosto de 2021, se aprueba el Protocolo y el Formato del Proyecto y del Informe Final de Tesis – 2021, de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Carta N° 001-2025-RUI-FCCE-UNACH, de fecha 13 de enero de 2025, el Dr. Wilder Omar Vargas Campos, Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hace llegar la propuesta del comité para la actualización del protocolo de investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, según detalle: Dr. Wilder Omar Vargas Campos (Presidente), Dr. William Martín Chilón Camacho (Integrante), Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila (Integrante), MBA. Yonel Delgado Requejo (Integrante), Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera (Integrante) y al Mag. Rafael Artidoro Sandoval Núñez (Integrante).



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010  
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 014-2025-FCCE-UNACH**

**Chota, 22 de enero de 2025**

Que, mediante Memorando N° 009-2025-UNACH/CFCCE, de fecha 14 de enero de 2025, el Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar Resolución de Facultad, conformando el comité para la actualización del protocolo de investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, según la propuesta descrita en el párrafo precedente.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: Conformar**, el comité para la actualización del protocolo de investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; según detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Dr. Wilder Omar Vargas Campos	Presidente
2	Dr. William Martín Chilón Camacho	Integrante
3	Dra. Lita Elvira Saldaña Dávila	Integrante
4	MBA. Yonel Delgado Requejo	Integrante
5	Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera	Integrante
6	Mag. Rafaél Artídoor Sandoval Núñez	Integrante

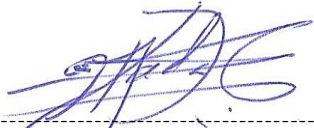
**Artículo Segundo: Notificar**, la presente resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH, Unidad de Investigación FCCE-UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH y a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Tercero: Disponer**, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota ([www.unach.edu.pe](http://www.unach.edu.pe)).

**Artículo Cuarto: Dejar sin efecto**, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera  
Coordinador de la Facultad  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



  
Mag. Abner Díaz Rodríguez  
Secretario Académico de la Facultad  
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.  
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.  
Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.  
Unidad de Investigación FCCE-UNACH.  
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.  
Interesados y Archivo.